

RESOLUCIÓN No. DES-01-2019 (31 de Enero de 2019)

“Por la cual se ajusta la Misión y Visión del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 269 de la Constitución Política establece:

“(…) En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”

2. Que la Ley 87 de 1993 establece las directrices para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del Estado y, en sus decretos reglamentarios, se estableció el proceso de Planeación como parte del Sistema de Control Interno.
3. Que la Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; en su artículo 28, referente al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas, dispuso la aplicación de instrumentos de gerencia con el fin de fortalecer el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.
4. Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 14 de la Ley 18 de 1976, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ esta facultado para:

“a) Dictar su propio reglamento, organizar si propia Secretaría Ejecutiva y fijar sus formas de financiación”
5. Que, en la reunión extraordinaria de la Junta del CPIQ, mediante acta 331 del 06 de Agosto del año 2016, se aprobó la siguiente Misión y Visión del Consejo.

Misión.

“El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ es una entidad oficial reconocida por la defensa de la profesión y por su contribución al desarrollo y posicionamiento de la Ingeniería Química en el país, propendiendo por el ejercicio ético y humanístico, el emprendimiento y la formación continua del profesional”.

Visión

“Para el 2020, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia será una entidad certificada y reconocida nacional e internacionalmente, por el liderazgo en la promoción del ejercicio ético, los aportes a la sociedad colombiana y el estímulo al continuo desarrollo de la profesión, mediante herramientas efectivas de gestión y comunicación”.

6. Que la planeación estratégica del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, como organismo de naturaleza pública y como buena práctica, debe estructurarse en concordancia con las políticas, directrices, planes e instrumentos del Gobierno Nacional.
7. Que el proceso de Direccionamiento Estratégico del Consejo se organiza con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales, dada por las competencias constitucionales y legales y que se articula con los planes superiores del Gobierno Nacional, en donde se desenvuelve el CPIQ y, que contribuye al cumplimiento de los fines del Estado.
8. Que la actual Junta de Consejeros y la Secretaría Ejecutiva del CPIQ es consciente que, para responder a los retos del Gobierno Nacional, es necesario un nuevo planteamiento y configuración en el que hacer estratégico del Consejo.
9. Que el CPIQ adelantó durante el segundo semestre del año 2018 un proceso de revisión y ajuste de la plataforma estratégica que le permita incrementar las competencias institucionales para el cumplimiento de sus funciones.
10. Que en esa perspectiva es necesario actualizar los lineamientos estratégicos del Consejo respondiendo a los ajustes y los cambios necesarios para el mejoramiento continuo.

11. Que, en la reunión ordinaria del 31 de Enero de 2019, la Junta de Consejeros, mediante acta 365, aprobó el ajuste de la Misión y Visión del CPIQ.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MISIÓN. Ajústese la Misión del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ de la siguiente manera:

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ es un organismo público, creado por Ley, encargado de proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de la Ingeniería Química, a través del registro obligatorio y la certificación de los profesionales y, mediante la inspección, control y vigilancia del ejercicio profesional responsable, ético y legal en el país.

ARTÍCULO 2. VISIÓN. Ajústese la Visión del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia CPIQ de la siguiente manera:

Para el 2022 el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ se consolidará como un organismo público, moderno y transformador, reconocido nacional e Internacionalmente por promover y velar por el ejercicio profesional responsable, ético y legal de la Ingeniería Química en todas sus áreas de desempeño; garantizando productos y servicios de alta calidad, mediante la aplicación de las mejores prácticas administrativas fundamentadas en los valores del servicio público.

ARTÍCULO 3. SOCIALIZACIÓN. La Secretaria Ejecutiva será la responsable de la socialización de la Misión y Visión del CPIQ, así como de su respectiva incorporación a las operaciones del Consejo

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve
(2019)



JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente de la Junta CPIQ

Proyectó. María Alejandra Avellaneda